

Asesoría General de Gobierno

Decreto N° 13

San Fernando del Valle de Catamarca, 12 de Enero de 2001

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Téngase por Ley de la Provincia la precedente sanción.

Art. 2°.- El presente Instrumento legal será refrendado por señores Ministros de Gobierno y Justicia y Cultura y Educación.

Art.3°.- Cúmplase; Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Registrada con el N° 5021

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 22-11-2024 19:20:33

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*